

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informando que se allego poder de la parte demandada; ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, así mismo el apoderado de la parte demandante allega escrito indicando que teniendo en cuenta que no se logro localizar a la demandada Kelly Lorena Ruiz García, aporta una nueva dirección. Sírvasse proveer.

Cali, 29 de junio de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo. Vs. La Equidad Seguros Generales y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2020-000115-00

Se allego por el apoderado de la parte demandante el escrito donde indica que las notificaciones de manera personal enviadas a la demandada Kelly Lorena Ruiz García no surtieron efecto, razón por la cual suministra una nueva dirección carrera 45 No. 11-43 2 piso.

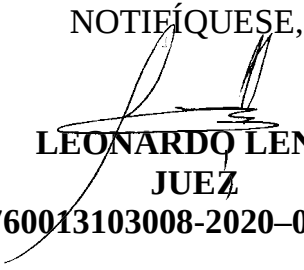
Se glosa igualmente el escrito por medio del cual la parte demandada ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO confiere poder para ser representada en defensa de sus intereses, por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Se GLOSAN la notificación de la no entrega de la citación a la demandada KELLY LORENA RUIZ GARCIA y se ordena nuevamente el envío a la nueva dirección suministrada por el apoderado de la parte demandante a la dirección carrera 45 No. 11-43 2º. piso de Cali.

RECONOCER personería al Doctor JUAN DAVID URIBE RESTREO, para actuar en este proceso, en nombre y representación de la parte demandada ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS.
JUEZ

760013103008-2020-00115-00